



MUNICIPALIDAD DE
GUANAJA
Teléfono 2453-4351

CONTRATO 10 – 2022 MUNICIPALIDAD GUANAJA

PROYECTO PAVIMENTACION DE ACCESO A BASURERO DEL CAYO

Nosotros: **SPURGEON STEVEN MILLER MOLINA**, mayor de edad, hondureño, licenciado en Administración de Empresas, casado y vecino de la Isla de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, con número de identidad 0101-1979-01248 actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GUANAJA, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA**, Según resolución del Consejo Nacional Electoral mediante Certificación No. 2617 - 2021, Punto III del Acta No. 74 - 2021, de fecha 20 de Diciembre de 2021, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad de Guanaja y para celebrar toda clase de actos y contratos, amparado en la ley de Municipalidades en su artículo # 43, a quien en adelante se denominara como "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte y por otra el señor: **Manuel Antonio Carranza**, quien es mayor de edad, Casado, Hondureño y con domicilio en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, con documento Nacional de Identificación (DNI) número 0101-1968-00411, a quien para los efectos de este CONTRATO se le denominara "**EL CONTRATISTA**" actuando ambos en el pleno goce de nuestros derechos civiles, convenimos en celebrar y como en efecto celebramos el presente **CONTRATO PROYECTO PAVIMENTACION DE ACCESO A BASURERO DEL CAYO**, el cual se regirá conforme a las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: "**EL CONTRATISTA**", se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman EL Contrato de Pavimentación de Acceso a Basurero del Cayo, según las cantidades de obras y precios unitarios convenidos con el CONTRATANTE, descritas en la cláusula segunda de este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO, cantidades de obra y precios unitarios: el monto de Ciento Cincuenta Mil Lempiras Exactos, (**L. 150,000.00**) y cubre los costos de mano de obra y material para la ejecución de las actividades siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT. OBRA	PRECIO UNIT Lps.	TOTAL Lps.
1.00	Excavación de zanja para tubería de 6" y tubería de Instalaciones Múltiples	P/3	800.00	12.47	9,976.00
2.00	Suministro e Instalación de Tubería de 6" drenaje	P	160.00	225.00	36,000.00
3.00	Construcción de Caja receptora de aguas lluvias	Unidad	1.00	5,481.00	5,481.00
4.00	Suministro e Instalación de tubería de 2" a 3 líneas para agua potable, electricidad e hidrantes	P	160.00	89.75	14,360.00
5.00	Conformación de Terreno L=150 Pies, relleno y compactado de e=8 pulg	P/2	660.00	37.20	24,552.00
6.00	Pavimentación de Concreto hidráulico (e=4 pulg A=6 pie L=110 pie) 3000 PSI	P/2	660.00	90.35	59,631.00
	MONTO TOTAL				150,000.00

CLAUSULA TERCERA: DESEMBOLSOS: AL CONTRATANTE se le efectuará el pago al finalizar la obra y será revisada y autorizada por el Ingeniero Eduardo Guerrero, Supervisor de Obras Municipales.

El contratista se encargará del pago de los impuestos correspondientes

Material.....	Lps	97,500.00
Mano de Obra.....	Lps	32,925.00
Utilidad.....	Lps.	17,400.00
Impuesto sobre la Renta.....	Lps.	2,175.00
Total.....	Lps.	150,000.00

CLAUSULA CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION: EI CONTRATISTA se compromete a construir las obras objeto de este contrato en un tiempo de Veinte y Cinco (25) DIAS HABLES, contados a partir de la Orden de Inicio, en caso de moras no justificadas y documentada y aprobada por el Supervisor de Obras de la Municipalidad, EL CONTRATISTA pagara al CONTRATANTE una multa equivalente a la cantidad de Doscientos Lempiras (LPS. 200.00) por cada día de retraso.

CLAUSULA QUINTA: VARIACIONES DEL CONTRATO: las cantidades de obra son estimadas y pueden variar. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de modificar, variar, agregar o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. Estas variaciones aplican a las cantidades de obra solamente. y se podrá mediante orden escrita, hacer cambios de los términos del Contrato.

CLAUSULA SEXTA: RESOLUCION DEL CONTRATO. Este Contrato podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. El mutuo consentimiento de las partes
2. Por muerte del **CONTRATISTA** o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato.
3. Por decisión unilateral de una parte, dando a la otra un máximo de cinco (5) días de preaviso.
4. Por incumplimiento del **CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas.
5. Cuando "**EL CONTRATISTA**" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos graves.
6. Por caso fortuito o fuerza mayor.

CLAUSULA SEXTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL **CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto, por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de las obras, así mismo EL **CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad al **CONTRATANTE** por daños a terceros como consecuencia de los trabajos efectuados en los sitios de la obra.

CLAUSULA OCTAVA: Por todo lo no previsto en este contrato, se regirá por las disposiciones establecidas en la Leyes de la República de Honduras aplicables a la naturaleza del contrato.

CLAUSULA NOVENA: ACEPTACION DE CONDICIONES. Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en el municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los Catorce días del mes de Julio del año Dos Mil Veinte y Dos.


SPURGEON STEVEN MILLER
CONTRATANTE




MANUEL ANTONIO CARRANZA
CONTRATISTA



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

CONTRATO POR: AMENIZAR Y CONTROL DE MÚSICA EN FESTIVAL DEL CARACOL

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte la señora: **Darrell Joran Hernández Bush**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1102-1988-00128, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Amenizar y control de música en Festival del Caracol**, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Amenizar y control de música en Festival del Caracol, el día domingo 31 de julio de 2022 en la playa del Soldado.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: **Tres mil lempiras CON 00/100 (L.3,000.00).**

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de **01 días** calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 29 días del mes julio del año 2022.


CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL



CONTRATISTA
Darrell Joran Hernández Bush
1102-1988-00128



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: municipalidaddeguanaja@mail.com



**CONTRATO POR: AMENIZAR Y CONTROL DE MÚSICA FESTIVAL DEL CARACOL
2022**

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte al señor: **Jennson Conway Grant Bodden**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1101-1986-00334, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Amenizar y control de música festival del Caracol 2022**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Amenizar y control de música festival del Caracol 2022, a partir del 27 al 31 de julio de 2022.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado y el pago del **12.5%** del impuesto sobre la renta.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cincuenta y cuatro mil ciento setenta y uno con 43/100 centavos (**L54,171.43**).

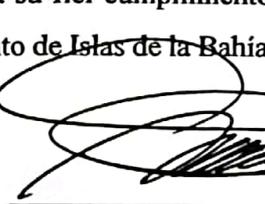
CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de **05** días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los **27** días del mes julio del año 2022.


CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL




CONTRATISTA
Jennson Conway Grant Bodden
1101-1986-00334



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: PINTADO DE POSTES EN EL MUELLE MUNICIPAL DEL CAYO Y COLOCACIÓN DE TELAS EN LA CALLE PRINCIPAL, FESTIVAL DEL CARACOL

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte la señora: **Admiral Hamilton Lawrence Sanders**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 0506-2000-02580, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Pintado de postes en el muelle municipal del Cayo y colocación de telas en la calle principal, Festival Del Caracol 2022**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Pintado de postes en el muelle municipal del Cayo y colocación de telas en la calle principal, Festival Del Caracol 2022.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Un mil cuatrocientos lempiras **CON 00/100 (L.1,400.00).**

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de **3.5 días** calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los **25 días** del mes julio del año 2022.


CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA
Admiral Hamilton Lawrence Sanders
0506-2000-02580



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: ELABORACION DE MASCARAS DE MADERA, PARA CARNAVAL CARACOL 2022, DECORACION DE BANDERINES, AEROPUERTO, CAYO, MUELLE DE GOBIERNO.

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte la señor: **Kerry Willie Carter Fredricks**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1102-1975-00081, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Elaboración de máscaras de madera, para carnaval del Caracol 2022, decoración de banderines, aeropuerto, cayo, muelle de Gobierno**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Elaboración de máscaras de madera, para carnaval del Caracol 2022, decoración de banderines, aeropuerto, cayo, muelle de Gobierno**. **SEGUNDO:** Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Tres mil quinientos lempiras **CON 00/100 (L.3, 500.00)**. se laboró del 25 al 29 de Julio del 2022,

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de **5 días** calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para lo cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, los 25 días del mes Julio del año 2022.

**CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL**

**CONTRATISTA
Kerry Willie Carter Fredricks
1102-1975-00081**



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

CONTRATO POR: RECOLECCIÓN DE BASURA EN LA PLAYA SOLDADO

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte la señora: **Marisol Ivon Kelly Grant**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1102-1985-00030, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: RECOLECCION DE BASURA EN LA PLAYA SOLDADO**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **RECOLECCION DE BASURA EN LA PLAYA SOLDADO**.

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Mil cincuenta lempiras **CON 00/100 (L.1, 050.00)**.

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de **3 días** calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para lo cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los **28 días** del mes julio del año 2022.

CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL

Marisol Kelly
CONTRATISTA
Marisol Ivon Kelly Grant
1102-1985-00030



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

CONTRATO POR: RECOLECCIÓN DE BASURA EN LA PLAYA SOLDADO

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte la señora: **Orlinda Gabriela Ortiz Ayala**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 0201-1987-00119, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: RECOLECCION DE BASURA EN LA PLAYA SOLDADO**, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **RECOLECCION DE BASURA EN LA PLAYA SOLDADO.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Mil cincuenta lempiras **CON 00/100 (L.1, 050.00).**

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 3 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

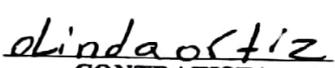
SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 28 días del mes julio del año 2022.


CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL




CONTRATISTA
Orlinda Gabriela Ortiz Ayala
0201-1987-00119



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: RECOLECCIÓN DE BASURA EN LA PLAYA SOLDADO

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte la señora: **Noelia Angelina Suazo Cunija**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1102-1984-00008, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: RECOLECCION DE BASURA EN LA PLAYA SOLDADO**, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **RECOLECCION DE BASURA EN LA PLAYA SOLDADO.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Mil cincuenta lempiras **CON 00/100 (L.1, 050.00).**

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de **3 días** calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

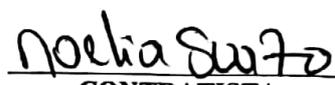
SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los **28 días** del mes julio del año 2022.


CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL




CONTRATISTA
Noelia Angelina Suazo Cunija
1102-1984-00008



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

CONTRATO POR: RECOLECCIÓN DE BASURA EN LA PLAYA SOLDADO

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte la señora: **Haley Georgina Zelaya Kelly**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1102-2003-00013, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: RECOLECCION DE BASURA EN LA PLAYA SOLDADO**, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **RECOLECCION DE BASURA EN LA PLAYA SOLDADO.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Mil cincuenta lempiras **CON 00/100 (L.1, 050.00).**

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 3 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 28 días del mes julio del año 2022.

CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL



CONTRATISTA
Haley Georgina Zelaya Kelly
1102-2003-00013



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: REPARACION DE 1 CARRETA PARA RECOLECCION DE BASURA DE LA COMUNIDAD DEL CAYO.

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte la señora: **Jabier Santos de Solabarrieta Bodden**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1102-1967-00054, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Reparación de 1 carreta para recolección de basura de la comunidad del Cayo.**

el cual se regirá por las condiciones siguientes: : **Reparación de 1 carreta para recolección de basura de la comunidad del Cayo.**

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes:

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Seis mil quinientos lempiras exactos **CON 00/100 (L6, 500.00).**

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 6 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 12 días del mes Julio del año 2022.


CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA
Jabier Santos de Solabarrieta Bodden
1102-1967-00054



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: REPARACION COMPLETA DE LANCHAS PARA USO EN AREAS PROTEGIDAS

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte la señora: **José Armando Bu Rivera**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1620-1980-00407, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificará como El Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Reparación completa en lancha para uso de áreas protegidas**, el cual se registrará por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Reparación completa de lancha para uso en áreas protegidas.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia, con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagará a El Contratista la cantidad de: Siete Mil lempiras CON 00/100 (L.7, 000.00).

CUARTA: FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del servicio es de 7 días calendarios a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA: CONTROVERSAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION: Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 11 días del mes Julio del año 2022.

CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL



José Armando Bu Rivera
CONTRATISTA
José Armando Bu Rivera
1620-1980-00407